

ACTA N° 14.806

SESIÓN DEL JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0256

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura a las actas números catorce mil ochocientos uno y catorce mil ochocientos dos, correspondientes a las sesiones celebradas los días veintidós y veintisiete de julio de dos mil veintiuno, las que se aprueban.

N° 0259

Expediente N° 2021-52-1-00776 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DOS VACANTES DE GERENTE 2 DE SUCURSAL - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - SUCURSAL SALTO Y SUCURSAL MALDONADO - Se autoriza el llamado y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 30 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que la División Canales y Apoyo Comercial ha planteado la necesidad de cubrir dos cargos de Gerente 2 de

Sucursal para asignar en las posiciones correspondientes a las sucursales Salto y Maldonado.

CONSIDERANDO: I) Que la División Capital Humano propone realizar un concurso para ocupar cargos de Gerente 2 de Sucursal, asignándose los cargos conforme los destinos iniciales para los que postulan y la lista de prelación resultante del proceso concursal.

II) Que los funcionarios que ocupan cargos de Gerente 2 de Sucursal están sujetos a traslados en el interior del país, por lo cual no se requiere consentimiento explícito en cuanto al desempeño de su cargo en cualquiera de las sucursales del Banco.

III) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo, se consideraron las bases particulares para el llamado a concurso del cargo referido.

IV) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

V) Que el citado reglamento prevé en el artículo 8 que el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados en primera instancia.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de dos vacantes existentes en el cargo Gerente 2 de Sucursal, pertenecientes a la serie Administración del Escalafón Administrativo.

2.- Establecer que se asignarán los cargos conforme los destinos iniciales para los que postulan y la lista de prelación resultante del proceso concursal.

3.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

4.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos vigente, considerando además lo dispuesto por resolución de Directorio N° 0687/19 de fecha 30 de octubre de 2019, con los siguientes criterios de valoración:

Capacitación:

- Formación especializada afín al cargo, adquirida y/o impartida en capacitaciones internas o adquiridas en capacitaciones

externas que estén terminadas a la fecha de cierre de inscripción al concurso (70%).

- Formación de nivel terciario afín al cargo, adquirida y/o impartida en institutos de enseñanza autorizados por el MEC. Se adjudicará puntaje de acuerdo al grado de avance de la carrera alcanzado a la fecha de cierre de inscripción al concurso (30%).

Otros méritos: valorar aquellos méritos que hayan sido otorgados por el Directorio, previa intervención del Comité de Asesoramiento y Disciplina.

5.- Disponer que la lista de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de 180 días corridos a partir de su aprobación.

6.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Cr. Pablo Liard y Lic. Gustavo Bordoni, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

"BASES PARTICULARES

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

ESCALAFÓN: ADMINISTRATIVO

CARGO: GERENTE 2 DE SUCURSAL

POSICIÓN: SUCURSALES

NATURALEZA: EJECUTIVA

DEPENDE DE: GERENTE 1 DE SUCURSAL/GERENTE DE DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL

SUPERVISA A: PERSONAL OPERATIVO AFECTADO A LA SUCURSAL

2. OBJETIVO DEL CARGO

Controlar y validar en forma eficiente y oportuna la ejecución de las operaciones de la sucursal, en concordancia con las políticas institucionales definidas.

3. PRINCIPALES COMETIDOS

1. Organizar y controlar los procesos de la sucursal, asesorando, supervisando y evaluando en la resolución de gestiones con clientes internos y externos.

2. Promover el negocio del Banco en la zona de influencia de la sucursal, planificando, realizando acciones comerciales, contactando socios estratégicos y representando al BHU ante las instituciones presentes en las comunidades donde esté inserta la sucursal.

3. Supervisar, gestionar y validar el análisis de los préstamos.

4. Gestionar y controlar los recursos humanos y materiales de la sucursal, así como, los valores en su poder.
5. Controlar y gestionar la recepción de documentación, así como el procesamiento, distribución y ejecución de las tareas.
6. Colaborar con el cumplimiento de las funciones del Gerente 1 de Sucursal en caso de su ausencia.
7. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnico-administrativos definidos por el BHU especialmente en el cumplimiento de la satisfacción al cliente.
8. Gestionar la incorporación y comercialización de inmuebles del BHU.
9. Controlar y verificar los datos que se ingresan al sistema de información, asegurando el eficiente flujo de la información y actualización permanente.
10. Supervisar la correcta aplicación de la normativa interna y externa que rige las diferentes actividades.
11. Mantener la permanente actualización de los cambios legales que repercuten en las actividades y procesos del sector.
12. Asegurar la correcta atención a los clientes internos y externos, la búsqueda de información y la identificación de las alternativas que le permitan resolver las situaciones que a su nivel le competan y gestionar aquellas que corresponden a un nivel superior.
13. Controlar y validar con su firma registros y documentos de los procesos que supervisa.
14. Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos relacionados con las actividades que gestiona.
15. Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos con relación a los riesgos que gestiona.
16. Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.
17. Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.
18. Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.
19. Generar reportes oportunos de los resultados de la gestión.
20. Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

4. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

4.1 REQUISITOS EXCLUYENTES

Bachillerato completo

4.2 REQUISITOS A VALORAR

1. Formación técnica terciaria: Tecnicaturas en Administración, Comunicación, Marketing o similares reconocidas y aprobadas por el MEC.
2. Formación universitaria en Ciencias Económicas, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Licenciatura en Marketing.
3. Formación de posgrado, maestría o doctorado afín a los cometidos del puesto.
4. Capacitación acreditada en: negocio bancario e hipotecario, normativa BCU, normativa BHU, normativa de la gestión pública, análisis crediticio, gestión de personas, gestión de procesos, gestión de proyectos, gestión de riesgos, gestión de calidad, herramientas para la gestión de personas y otras afines al cargo.

5. COMPETENCIAS ASOCIADAS

1. Liderazgo
2. Comunicación efectiva
3. Orientación a resultados
4. Planificación y organización
5. Orientación al cliente interno y externo
6. Capacidad de análisis
7. Autocontrol
8. Negociación y flexibilidad".

Nº 0260

Expediente Nº 2021-52-1-04168 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE DOS VACANTES DE GERENTE 1 DE SUCURSAL - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - SUCURSAL SALTO Y SUCURSAL MELO - Se autoriza el llamado y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 30 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: Las próximas renunciaciones de dos funcionarios que ocupan cargos de Gerente 1 de Sucursal, pertenecientes a la serie Administración del Escalafón Administrativo.

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario generar los planes de sustitución requeridos para no afectar el funcionamiento de las dependencias y que actualmente existe un cargo vacante de Gerente 1 de Sucursal.

II) Que, a partir de las alternativas consideradas para la sustitución del personal próximo a egresar, la División Canales y Apoyo Comercial ha planteado la necesidad de cubrir dos cargos

de Gerente 1 de Sucursal, para asignar en las posiciones correspondientes a las sucursales Salto y Melo.

III) Que la División Capital Humano propone realizar un concurso para ocupar cargos de Gerente 1 de Sucursal, asignándose en la vacante actualmente existente a quien resulte con mejor derecho considerando las postulaciones a sucursal Salto y en la primera vacante a generarse a quien resulte con mejor derecho considerando las postulaciones a Sucursal Melo.

IV) Que los funcionarios que ocupan cargos de Gerente 1 de Sucursal están sujetos a traslados en el interior del país, por lo cual no se requiere consentimiento explícito en cuanto al desempeño de su cargo en cualquiera de las sucursales del Banco.

V) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo, se consideraron las bases particulares para el llamado a concurso del cargo referido.

VI) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

VII) Que el citado reglamento prevé en el artículo 8 que el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados en primera instancia.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante existente y una vacante a generarse del cargo Gerente 1 de Sucursal pertenecientes a la serie Administración del Escalafón Administrativo.

2.- Establecer que la vacante actualmente existente se asignará a quien resulte con mejor derecho considerando las postulaciones a Sucursal Salto y en la primera vacante a generarse a quien resulte con mejor derecho considerando las postulaciones a Sucursal Melo.

3.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

4.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos vigente, considerando además lo dispuesto por resolución de Directorio N° 0687/19 de fecha 30 de octubre de 2019, con los siguientes criterios de valoración:

Capacitación:

- Formación especializada afín al cargo, adquirida y/o impartida en capacitaciones internas o adquiridas en capacitaciones externas que estén terminadas a la fecha de cierre de inscripción al concurso (70%).

- Formación de nivel terciario afín al cargo, adquirida y/o impartida en institutos de enseñanza autorizados por el MEC. Se adjudicará puntaje de acuerdo al grado de avance de la carrera alcanzado a la fecha de cierre de inscripción al concurso (30%).

Otros méritos: valorar aquellos méritos que hayan sido otorgados por el Directorio, previa intervención del Comité de Asesoramiento y Disciplina.

5.- Disponer que la lista de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de 180 días corridos a partir de su aprobación.

6.- Designar para integrar al tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Cr. Pablo Liard y Lic. Gustavo Bordoni, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

"BASES PARTICULARES

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

ESCALAFÓN: ADMINISTRATIVO

CARGO: GERENTE 1 DE SUCURSAL

POSICIÓN: SUCURSALES

NATURALEZA: EJECUTIVA

DEPENDE DE: GERENTE DE DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL

SUPERVISA A: GERENTE 2 DE SUCURSAL/PERSONAL OPERATIVO AFECTADO A LA SUCURSAL

2. OBJETIVO DEL CARGO

Asegurar el cumplimiento en forma eficiente y oportuna de los procesos que gestiona, alineándose con el cumplimiento de las políticas institucionales y los objetivos asignados a su zona de influencia.

3. COMETIDOS DEL CARGO

1. Planificar, organizar, conducir y controlar los procesos administrativos y/o técnico-administrativo de la sucursal, optimizando la gestión de recursos humanos y materiales.

2. Ejercer la custodia y responsabilidad de los valores asignados a la sucursal y el mantenimiento edilicio de la misma, así como los inmuebles del Banco.

3. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnico-administrativos definidos por el BHU especialmente en el cumplimiento de la satisfacción al cliente.
4. Promover el negocio del Banco en la zona de influencia de la sucursal, planificando, realizando acciones comerciales, contactando socios estratégicos y representando al BHU ante las instituciones presentes en las comunidades donde esté inserta la sucursal.
5. Monitorear el cumplimiento de las condiciones de cada operación en función de los estudios coordinados en materia de riesgo y retornos esperados.
6. Controlar y verificar los datos que se ingresan al sistema de información, asegurando el eficiente flujo de la información y actualización permanente.
7. Supervisar la correcta aplicación de la normativa interna y externa que rige las diferentes actividades.
8. Mantener la permanente actualización de los cambios legales que repercuten en las actividades y procesos del sector.
9. Asegurar la correcta atención a los clientes internos y externos, la búsqueda de información y la identificación de las alternativas que le permitan resolver las situaciones que a su nivel le competan y gestionar aquellas que corresponden a un nivel superior.
10. Controlar y validar con su firma registros y documentos de los procesos que supervisa.
11. Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos relacionados con las actividades que gestiona.
12. Implantar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos con relación a los riesgos que gestiona.
13. Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.
14. Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.
15. Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.
16. Generar reportes oportunos de los resultados de la gestión.
17. Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

4. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

4.1 REQUISITOS EXCLUYENTES

Bachillerato completo

4.2 REQUISITOS A VALORAR

1. Formación técnica terciaria: Tecnicaturas en Administración, Comunicación, Marketing o similares reconocidas y aprobadas por el MEC.
2. Formación universitaria en Ciencias Económicas, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Licenciatura en Marketing.
3. Formación de posgrado, maestría o doctorado afín a los cometidos del puesto.
4. Capacitación acreditada en: negocio bancario e hipotecario, normativa BCU, normativa BHU, normativa de la gestión pública, análisis crediticio, gestión de personas, gestión de procesos, gestión de proyectos, gestión de riesgos, gestión de calidad, herramientas para la gestión de personas y otras afines al cargo.

5. COMPETENCIAS ASOCIADAS

1. Liderazgo
2. Comunicación efectiva
3. Orientación a resultados
4. Planificación y organización
5. Orientación al cliente interno y externo
6. Capacidad de análisis
7. Autocontrol
8. Negociación y flexibilidad".

Nº 0261

Expediente Nº 2021-52-1-04015 - DIRECTORIO - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - AJUSTES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 - Se dispone la incorporación a la iniciativa presupuestal de un artículo cuyo texto se transcribe y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0226/21 de fecha 27 de julio del corriente, mediante la cual se aprobó el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2022 y se dispuso su remisión al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 13 del mes en curso, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Nota Nº 021/C/21, a través de la cual sugiere que la iniciativa presupuestal del Banco sea ajustada con la incorporación de un artículo relativo a la eliminación de vacantes.

II) Que, como resultado del análisis efectuado durante la sesión del día de la fecha, los miembros del Directorio acuerdan los términos del artículo a incorporar al proyecto de presupuesto.

SE RESUELVE: 1.- Incorporar el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2022, el artículo cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, veintiséis funcionarios configurarán causal jubilatoria. Entre aquellos que efectivamente cesen, se discriminarán las vacantes que se produzcan en la red de sucursales, en sectores en los cuales la proporción de vacantes generadas sea igual o superior al 15% de funcionarios del mismo sector y aquellas que deben llenarse con ingreso de personal discapacitado (artículo 49° de la Ley N° 18.651 del 19 de febrero de 2010); afrodescendiente (artículo 4° de la Ley N° 19.122 del 21 de agosto de 2013) y personal trans (artículo 12° de la Ley N° 19.684 del 26 de octubre de 2018). Sobre las vacantes remanentes el Banco procederá a eliminar el 67% de las vacantes que se generen en el período referido, hasta que los egresos por todo concepto totalicen un 9% de la plantilla respecto al ejercicio 2019.

Las vacantes correspondientes a los casos que se discriminan en el párrafo precedente, quedan exceptuadas de la eliminación.

El Banco Hipotecario del Uruguay remitirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas entre el 30 de setiembre y el 31 de diciembre de 2022, un informe dando cuenta de la eliminación de las vacantes mencionadas, con detalle de las partidas presupuestales asociadas".

2.- Comunicar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las resoluciones números 0257/21 y 0258/21 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.